



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Resolución Gerencial N.º 000480-2025-GRC/GRDE, de fecha 02 de diciembre de 2025, expedida por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; la Resolución Gerencial N.º 000013-2026-GRC/GRDE, de fecha 19 de enero de 2026 expedida por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; El Informe N.º 009-2026-GRDE/EMVM, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y los actuados relacionados con la conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones del Fondo Concursable PROCOMPITE Región Callao 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE y sus modificatorias, se establece la estrategia PROCOMPITE como un mecanismo para mejorar la competitividad de las cadenas productivas, asignándose a los Gobiernos Regionales la responsabilidad de su implementación, ejecución y seguimiento;

Que, la Directiva General N.º 001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE establece que la Gerencia de Desarrollo Económico debe conformar una Comisión de Evaluación de Liquidaciones encargada de revisar la liquidación técnica y financiera de los planes de negocio financiados en el marco de PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 000480-2025-GRC/GRDE, de fecha 02 de diciembre de 2025, se conformó la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE, correspondiente al Fondo Concursable PROCOMPITE Región Callao 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 000013-2026-GRC/GRDE se modificó la Resolución Gerencial N.º 000480-2025-GRC/GRDE, de fecha 02 de diciembre de 2025, únicamente en el extremo referido a la conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de la GRDE, correspondiente a PROCOMPITE 2023;

Que, de la evaluación efectuada, se ha advertido la necesidad de optimizar la conformación de la Comisión, considerando que uno de sus integrantes ha sido cesado en su cargo por la Oficina de Agricultura y Producción, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), no manteniendo vínculo laboral vigente con la entidad; así como la carga laboral asumida por otro de sus integrantes en su respectiva dependencia, lo que hace necesario adoptar medidas que aseguren la adecuada programación y desarrollo de las sesiones de la Comisión para la revisión de las liquidaciones;

Que, en ejercicio de la potestad de autoorganización administrativa, corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad, eficiencia y adecuada conducción del proceso de evaluación de liquidaciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JWD91FQ**





Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la actuación administrativa se rige por los principios de legalidad y eficacia, debiendo la Administración adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus fines;

Que, asimismo, el artículo 14 del TUO de la Ley N.° 27444 permite la conservación del acto administrativo cuando subsisten su objeto y finalidad, siendo posible adecuar aspectos no esenciales del mismo sin afectar su validez;

Que, en el presente caso, la Resolución Gerencial N.° 000480-2025-GRC/GRDE y su modificatoria mantiene incólume su objeto y finalidad, correspondiendo únicamente modificar el extremo referido a la conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones, manteniéndose vigentes los demás extremos del citado acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Directiva General N.° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE; y demás normas complementarias y/o modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** el extremo referido a la conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de la GRDE- correspondiente a PROCOMPITE 2023, establecida mediante Resolución Gerencial N.° 000480-2025-GRC/GRDE y modificada por Resolución Gerencial N.° 000013-2026-GRC/GRDE, quedando integrada de la siguiente manera:

N°	Nombre y apellido	IDENTIFICADO	CARGO
1	Fabiola Carmen Guerrero Velásquez	DNI 41701549	Presidente
2	Diego Alberto Chavez Cuestas	DNI 73202946	Primer Miembro
3	Alexander Matta Miñan	DNI 46062266	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución Gerencial N.° 000480-2025-GRC/GRDE y su modificatoria Resolución Gerencial N.° 000013-2026-GRC/GRDE se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Comisión de Evaluación de Liquidaciones modificada se instale de manera inmediata y actúe conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 29337, su Reglamento, la Directiva General N.° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable de PROCOMPITE, a los integrantes designados, así como al señor Jorge Luis Suárez Suárez, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao, conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
MANUEL DURAND MALLMA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JWD91FQ**

